

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE MARZO DE 1983

Nº 19.766

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 23 de 9 de febrero de 1983, celebrado entre la Nación y Otis Elevator Company.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 23

Entre los suscritos a saber: DR. GASPARD GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, OTIS ELEVATOR COMPANY, sociedad anónima, inscrita al Tomo 93, Folio 189 Asiento 22, 727, representada en este acto por su Presidente y Representante Legal señor LUIS FELIPE LEE HUTCHINGSO, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 3-45-165, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este contrato es garantizar el servicio de Mantenimiento OTIS al Ascensor OTIS, instalado en el Ministerio de Salud, cuyo número de máquina es el siguiente: 162945, para lo cual la OTIS ELEVATOR COMPANY se obliga a prestar servicio de conservación y mantenimiento de dicho ascensor para que preste servicio normal permanente durante la vigencia del presente contrato, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, debidamente comprobados.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se compromete a mantener, según se describe más adelante, el equipo mencionado en la cláusula anterior, empleando al efecto su propio personal competente y prestando todo el cuidado razonable al efecto. Con este fin efectuará una (1) vez por semana y en cada ocasión que se requiera revisiones, ajustes y engrase a las siguientes partes de dicha instalación y compondrá o reemplazará a su juicio, las piezas que

lo requieran por causa de desgaste producido por el normal funcionamiento de la misma instalación, a saber: piezas de máquinas, motor, generador, controladores incluyendo: tornillos sin fin, engranajes rodamientos, cojinetes, bobinas o motores de frenos, rodamientos, bandas de frenos, escobillas, embobinados, conmutadores, elementos rotatorios, contactos, bobinas, resistencias para circuitos del motor o de control, armaduras de relevas y otras partes mecánicas, utilizando solamente piezas OTIS genuinas; asimismo cambiará canaletas de zapatos-guías a medida que ello sea necesario para obtener una operación suave, y excepto en las instalaciones con guías-ruedas, mantendrá bien lubricados los rieles. Periódicamente examinará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, hará la acostumbrada prueba del dispositivo de seguridad anualmente, equilibrará la tensión de los cables de tracción, reemplazará los cables de tracción cuando se requiera para mantener un adecuado coeficiente de seguridad y reparará los cables de conductores, suministrará lubricantes Otis compuestos conforme las rígidas especificaciones Otis para el servicio de las máquinas y equipos; examinará, ajustará y si a su juicio es conveniente, reparará o reemplazará todo el equipo suministrado o instalado por Otis con las excepciones que se indiquen más adelante. El presente contrato tendrá duración de un (1) año y empezará a regir a partir del 1o. de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1982.

TERCERA: LA CONTRATISTA no queda obligada a efectuar renovaciones o reparaciones que se requieran por razón de descuido o uso inadecuado del equipo o por cualquier otra causa que esté fuera de su propio control, tales como: sobrecargar el ascensor, cargar objetos cuyo volumen sobrepase los límites de la cabina, romper paredes que encierran las escotillas del ascensor,

verter agua dentro de la escotilla, forzar las puertas de los corredores, etc. Los ensayos de seguridad y la instalación de nuevos accesorios en los ascensores que pudieran ser recomendados por las Compañías de Seguros o por las autoridades, deberá efectuarlos LA CONTRATISTA con cargo especial de su costo a LA NACION. LA CONTRATISTA no queda obligada a suministrar lámparas para el alumbrado, ni baterías.

CUARTA: Los siguientes elementos del ascensor no quedan incluidos dentro del presente contrato: limpieza, pintura, reparación o reemplazo del cerramiento del pozo o la cabina, puertas de pisos, marcos y umbrales.

QUINTA: Los elementos o piezas a que hace referencia este Contrato no presentan desgaste alguno.

SEXTA: Todas las labores comprendidas en este Contrato se ejecutarán por LA CONTRATISTA durante las horas hábiles, es decir, sin necesidad de exigir trabajo de horas extras a su personal pero cuando el cliente solicitare expresamente revisiones, ajustes, o reparaciones en horas extraordinarias, pagará a LA CONTRATISTA, el cargo adicional que implique para ella exigir a su personal el trabajo en horas extraordinarias. En caso de emergencia en que, a solicitud del cliente, se presten servicios de ajuste o atiendan llamadas en horas extraordinarias, éste deberá pagar a LA CONTRATISTA por el trabajo correspondiente, la tasa ordinaria que paga por trabajo en horas extras.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA no será responsable por ninguna pérdida, o daño, demora causada por fuerza mayor o caso fortuito, huelgas, paros, fuego, explosión, robo, inundaciones, asonadas, conmoción popular, guerra, acto malicioso de tercera persona o cualquier causa fuera de su razonable control, quedando entendido por tanto que en ningún caso será la Contratista res-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ponsable por los daños que provengan de las causas que no le son imputables, aquí enumeradas.

OCTAVA: Es entendido que LA CONTRATISTA no toma ni la posesión ni el manejo de ninguna parte del equipo pues este corresponde al Cliente como propietario; por consiguiente, Otis no asume responsabilidad por daños y perjuicios a las personas o las cosas, distintas de aquellas que puedan provenir directamente de actos u omisiones de su personal de empleados, pero es entendido que quien reclame los daños y perjuicios debe comprobarlo debidamente.

NOVENA: LA NACION por los servicios que deba prestar LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle como única remuneración la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 185.00) mensuales, pagaderos mediante presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional imputable a la partida número 0.12.0.01.00.04.100 del Presupuesto del Ministerio de Salud.

DECIMA: LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles y penales que pudieran ocurrir por deficiencia en la ejecución de los servicios contratados objeto de este contrato. En caso de divergencia de opiniones LA CONTRATISTA acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

DECIMA PRIMERA: Serán causales de rescisión de este contrato:

- La formación de concurso de acreedores al contratista.
- El incumplimiento del contrato.
- La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

DECIMA SEGUNDA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1982.

POR LA NACION,

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA,
SR. LUIS FELIPE LEE H.,
Cédula No.3-45-165
REP. LEGAL DE OTIS ELEVATOR
COMPANY

REFRENDADO:

por **ING. FRANCISCO RODRIGUEZ**
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO
DE SALUD.- Panamá, 9 de febrero de
1983.

APROBADO;
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRA

VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada, en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **MAY'S ZONA LIBRE, S.A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación, propuesta por **SESAMO INTERNACIONAL, S.A.** a través del Lic. Miguel Angel Ordóñez, contra el Registro de la marca de fábrica **LONDON TOWER**, advirtiéndosele que no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de

ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de enero de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Sra. Albertina P. de García
Directora General de Comercio
Licdo. Ernesto E. Navarro B.
Secretario Ad-Hoc.
(L.488295)

3ra. Publicación.

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 1939 de fecha 22 de febrero de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **LAVAMARICO ANGELA**, ubicado en la Vía José Agustín Arango y calle 5a. No. 13 Juan Díaz de esta ciudad, al señor **CARLOS AGUILAR**, Panamá, 22 de febrero de 1983.

Angela Chan Ford
Cédula No.3-89-1971
(L.488358)

3ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo No.777 del Código de Comercio, informamos que, con fecha 16 de febrero de 1983, obtuvimos en compra, el negocio denominado **ABARROTERIA MARGOT**, ubicado en la calle 9 y Avenida Santa Isabel No. 8061, Colón, que era de propiedad de la señora **OLGA LINA MARISIN RODRIGUEZ TORRES**.

Yuen Sang Ng Ho,
Céd. PE-8-821
(L.367569)

3ra. Publicación.

AVISO

Yo Octavio Miguel Herrera Barría, con cédula No. 9-83-774, hago constar que mediante Escritura Privada he vendido Mi Bodega Oris con Licencia Comercial #15422 Tipo "B", A. Edwin David Polo Valderrama, con cédula #9-95-358, para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio. (L464027)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DIODORA, promovida en su contra por la sociedad CALZATURIFICIO F. LLI DANIELI S.P.A., a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Secretario Ad-Hoc.
L488515

3ra. Publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

LUZ MARIA POLO, Secretaria Ad-Int del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente al público hace saber:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes interpuesto por JAIME QUINTELA contra DONALDO CLARKE HENRY y/o FARMACIA DONALDO, se ha señalado la fecha del día

quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que en las horas hábiles de dicho día tengalugar la realización del remate de los bienes que a continuación se describen:

4 Cajas de Tratamiento FERMODYL Ondulation	B/. 18.00
1 Caja de Tratamiento PLACENTOL para el cabello	10.00
4 Diccionarios en inglés	6.00
25 Libros Crónica de una muerte anunciada	24.00
78 Revistas variadas	40.00
120 Tarjetas de felicitaciones	30.00
12 Novelas para adultos	12.00
16 Revistas Dialogo Social	20.00
40 Revistas de colorear	20.00
22 Revistas de infantiles	10.00
17 Novelas de bolsillo	10.00
7 Revistas Miss Mundo	10.00
30 Revistas variadas	22.00
32 Frascos de Mialox	30.00
4 Frascos de Laxol	7.00
1 Vidriera de artículos y libros	40.00
3 Armarios de medicinas	300.00
8 Pastillas de jabón Panaten para bebés	8.00
8 Cajitas de polvo para bebés Penaten	8.00
8 Frascos de aceite Penaten para niños	12.00
10 Frascos de aceite Penaten para niños	20.00
12 Frascos de Loción Penaten para niños	36.00
9 Frascos Shampoo Penaten para niños	18.00
5 Latas de Cremas de cuerpo Penaten para bebés	15.00
11 Latas de cremas pequeñas Penaten para bebés	12.00
3 Desodorantes Papillón para hombres	5.00
2 Spray desodorante de hombres	5.00
17 Desodorantes Roll On	16.00
7 Desodorantes Roll On	10.00
2 Spray Impulse de mujer	4.00
1 Desodorante Mistral de mujer	2.50
6 Desodorantes stick. Menen de hombre	8.00
8 Roll On Brut desodorante de hombre	10.00
6 Rollos de fotograffa	9.00
1 Caja de jabones Heno de Pravia	3.50
1 Frasco grande de Colonia para hombre (471)	10.00
11 Frascos de colonia Piel de Armiño	18.00
10 Frascos de talco para el cuerpo	22.00
8 Jabones medicados	6.50
20 Tubos de tinte para el cabello	36.00
4 Tubos de tratamiento Palett para el cabello	8.00
49 Frascos de pintura uñas marca Miss Clairol	25.00
3 Llaveros	1.25
5 Frascos de Breacol	7.00
5 Cajitas de matricaria	3.00
7 Cajitas de supositorios	3.00
3 Cajitas de Vernuton	5.00
1 Cajita de Norform	2.00
13 Frascos de Emulsion de	

Scott	15.00
6 Frascos de Leche de Magnesio Phillips	10.00
7 Frascos de Peptobismol	7.00
8 Frascos de Vigorón	16.00
9 Frascos de Castoria	9.00
12 Cajitas de Mentholatum	13.00
10 Cajitas de Mentolatum chicas	5.00
4 Calorub	1.00
1 Caja de Ex-Lax	3.00
30 Cajitas de Delineadores	30.00
59 Máscaras	20.00
8 Frascos de base	8.00
8 Frascos de base	8.00
16 Frascos de pintura de uñas marca Collection	16.00
40 Lápicos labiales	20.00
9 Frascos de colonia de mujer Skin Bracer	18.00
4 Frascos de crema orgánica Ging Seng	8.00
6 Frascos de Alde Vera creme	18.00
1 Caja de sombras	5.00
3 Juegos de colonia Jardines de España	9.00
8 Cremas medicadas Moon Light	12.00
3 Frascos de After Shave, Varon Pandi	12.00
1 Frasco de Lavanda inglesa	3.00
5 Frascos de Egiptian Hena	16.00
2 Cajitas de Fórmula R.D.	3.00
15 Frascos de Topbraun Bronceador	30.00
8 Tubos de crema soleadora	15.00
9 Frascos de Tubo Kamiu baño de espuma	18.00
6 Frascos de Shampoo de Hierba	10.00
2 Cajitas de Clips para el cabello	2.00
5 Frascos de Shampoo Protein 21	25.00
1 Frasco de Shampoo grande Strawberry	5.00
4 Escobillas para biberones	5.00
2 Cajas de Pinzas de biberón (Pigeon)	5.00
2 Muñequitas de bebés	3.00
2 Paquetes de alfiler	4.00
3 Cajitas de protectores de biberones (Pigeon)	3.00
3 Cajetas de Ging Seng tabletas	15.00
6 Tubos de gas para encendedor	7.00
6 encendedores	6.00
1 Caja de Enfamil 25	20.00
2 Ateras 200	7.00
" Insidon	4.00
2 Toframil 21	8.00
2 Parasolidin	4.00
6 Tubos de Clearasil	5.00
2 Frascos de Alfronsin	10.00
6 Frascos de Valpin gotas	6.00
5 Frascos de Insoprinisin	20.00
4 Cajetas de Tabletas Liderkin	5.00
4 Cajitas de Enhol	12.00
10 Frascos de Jarabe de Rábano Yodado	10.00
3 Cajitas de Aquamox	

50mg.	3,00	2 Macmiror	2,00	3 Rosa en la Oscuridad	3,00
13 Cajitas de Partemnin	20,00	2 Neopalanticos	3,00	2 Louis Lamour	1,50
13 Cajitas de Compremil	13,00	8 Gillets Super tins	0,40	2 Arco del Triunfo	2,00
16 Frascos de Vino de Carne y Hierro	10,00	1 Italviron	1,00	2 Anton Cheyorie	1,50
2 Frascos de Lombricol	4,00	1 Decme	1,00	1 Alexander Fulleton	0,50
1 Frasco de Ferrovinon	1,00	2 McMiror	2,00	3 El Empleo	3,00
10 Cajitas de gotas Fernisol	5,00	1 Cholat	1,00	2 Huída sin Retorno	2,00
4 Frascos de Ferrosin Hepatol	3,00	1 Stelazine	0,05	2 Los Clarines del Miedo	2,00
4 Frascos de Carnol	4,00	3 Stetabird	3,00	3 El Conformista	3,00
8 Cajitas Curitas	12,00	2 Tagamet	3,00	2 Los Atracadores	2,00
7 Latas de Leche Enfamil	14,00	2 Cynoplus	0,20	3 Pasiones Humanas	3,00
2 Latas de leche Sustagen	4,00	1 Gatidol	0,50	3 Más dura será la caída	3,00
2 Cajitas de Ferrosin	3,50	1 Stelazine 10 mgr.	150,00	2 Arte, Amor y todo lo demás	2,00
12 Cajitas de Norrexin	15,00	3 Stelazine 5m.	3,75	3 El Hombre de la Tiniebla	3,00
3 Cajitas de Arexin	10,00	5 Prestobarba	1,00	3 La Sotana	3,00
2 Frascos de Jarabe Apetizen	3,00	1 Puerta de hierro del local		3 A propósito de una Mujer	3,00
1 Frasco de Jarabe Perfactin	2,00	12 Revistas panameñas	1,30	3 El Techo de Lona	3,00
4 Cajetas de aspirina Bayer	20,00	5 Eyes Lash Curle	3,75	3 El Obispo	3,00
2 Cajetas de Bay Tiff	3,00	6 Hair Cutter	3,00	2 El Tesoro del Valle Feliz	2,00
6 Frascos de Eufrosin	5,00	18 Personas Gillet	6,30	1 Rupert Churo	1,00
2 Frascos de Tónico Bayer	2,00	2 Personas doble filo	0,10	2 Después de la Tormenta	2,00
3 Cajitas de neopermina	3,00	7 Persona Platinum	0,35	2 Aguiarre	2,00
3 Cajitas de Comet	4,00	5 Persona Doble II	2,50	2 Under Glow Moon	1,00
3 Cajitas de Osadrin	5,00	6 Gillet Trac II	6,00	1 Ocupling Power	0,50
11 Cajitas de Pastillas	6,00	7 Face Guard	2,80	1 Iona	0,50
6 Cajitas de Rictomatec	20,00	13 Gen II Gillet	1,95	1 Irving Wallace	0,50
2 Cajetas de Tabcin	6,00	3 Glen A Dent	3,00	6 The Pix	3,00
2 Cajitas de Mexarfon	5,00	33 Cepillos de dientes	1,65	2 The Windors and the Wastrel	1,00
3 Cajitas de Riomaton	12,00	2 Peinillas	2,00	1 Bretania aji Sea	0,50
1 Cajita de Aerogen crema vaginal	4,00	4 Air Fresh	0,40	4 Pluse of Sik	0,80
2 Anteprin	10,00	5 Air gromer	0,50	3 Catarrachs	0,60
3 Acylanid	0,30	2 Eart Scents	2,00	3 Cistitis	0,60
1 Idamen	0,25	3 Trofeos	3,00	1 Astma and Hay Fever	0,20
Perpillon	25,00	3 Encefabel	3,00	3 My Live and the Crusaders	1,50
1 Isobarpan	1,00	3 Gliptide	3,00	1 Bishop Bille Mozorewa	1,00
3 Fórmula 62	0,60	3 Ilovan	1,50	1 Enterrad mi Corazón	0,75
57 Keli Roach	2,85	2 Compositum	0,50	3 La Amenaza	2,25
30 Ausepur	1,50	2 Ilovan fuerte	1,00	1 The Saviours	0,75
2 Belegari Sandoz	0,10	1 Menova	1,50	4 Little Free	3,00
2 Calcien Sandoz	0,50	3 Belladeari Retard	0,30	3 Otra Vida	2,25
1 Calcibronan	0,25	13 Materny Pods	9,75	19 Carritos Corgi	4,75
3 Hibicrust	0,35	9 Pack de Kotex		10 Llaveros Winston	0,50
3 Ferronicum, grandes	0,75	Stayfree	3,15	3 Ganchos de cabello	0,45
1 Ferronicum, chico	0,10	1 Breads Pump	3,00	40 Velas de cumpleaños	2,00
2 Misoline	2,00	43 Frascos de amoniaco	21,07	1 Gancho de pelo Play Girls	0,05
1 Novaldex	1,00	3 Cepillos de dientes	0,81	7 Ganchos de pelo Barrellts	1,75
1 Merelil 200	0,10	6 Jabones Castle	0,60	4 Paquetes de rollos para el cabello, grandes	4,00
1 Merelil	0,75	21 Carbolio Soap	2,60	3 Paquetes de rollos para el cabello, chicos	2,25
1 Tavegil	0,75	1 Jabón Lifeboyd	0,65	5 Sobres de tenedores plasticos	0,25
1 Dramamuiar	0,25	8 Jabones Palmolive	0,80	13 Sobres de clips para el cabello grandes	1,30
1 Vivalan	1,00	29 T8 Becunis	4,35	9 sobres de clips para el cabello chicos	0,45
2 Motival	0,20	9 Mamaderas	2,75	4 Tatiana Pedicure	2,00
1 Motipres	1,00	1 Nevera	180,00	5 Tooth Brush	0,50
Yongard	0,10	1 Caja registradora modelo 2115, 1305, 6303, serie M,06		10 Supositorios Glycerin	5,00
1 Anategol 1gr.	1,00	13096524	150,00	9 Tintes para el cabello	0,45
1 Anetensol 1grm.	0,50	6 Mamaderas Evenflo	4,50	2 Sobres de manteca de cacao	6,00
3 Kagafon	3,00	2 Cruex	2,00	30 Sobres de polvo Eaton	7,50
2 Broncrema Berna	1,75	2 Crema Gentil	3,00	3 Botellas de agua de Florida	2,25
1 Alfiter	0,75	5 NP.27	3,75	2 Bálsamos Penetro	0,22
2 Jarabes Senokot	0,20	3 Duchas Pompers	6,00	2 Sobres de aspirina Bayer	1,00
2 Ampicilina McKenson	0,50	2 Cajitas de algodón	4,00	5 Frascos de Alcohol	1,25
3 Mosegor	1,50	3 Cosmetic Puffs	3,00	1 Cajeta de Alka Seltzer	0,90
3 Spasmos Canulase	0,30	5 Frascos de aliset Americano	7,50	Productos químicos variados	30,00
6 Fórmulas 44	1,50	10 Ondasil	5,00	TOTAL	2,469,00
4 Inhaladores VICK	0,60	5 Cajitas de Curitas	7,50		
6 Baterías Eveready grandes	0,30	1 Caja de Curitas chicas	0,50		
2 Clorafenicol	0,50	1 Rodillera	1,00		
1 Cajeta de Dipiriona	1,50	16 Gillets Minora	0,80		
1 Cajeta de Dioliriona chica	0,50	LIBROS:			
2 Ochozim	1,00	36 About	18,00		
		4 Before After Baby Come	12,00		
		3 Kinsley Amis	2,25		
		4 Dorothy Uhnac	4,00		
		5 Plantaction Moon	3,75		
		3 Georgetheyer	3,00		

Servirá de base para la subasta pública la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve balboas (B/.2,469.00), que equivale al valor asignado por los señores peritos y será postura admisible aquella que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor es requerido consignar en el Tribunal previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía, expedido a nombre del JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE COLON.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00) p.m. de dicho día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00) p.m. serán oídas las pujas y repujas, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Si no fuere posible la realización del remate en la fecha señalada, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, éste se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, entregándose copias del mismo a la parte interesada para su debida publicación, al primer (1) día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LUZ MARIA POLO C.
Secretaria Ad-Int del Tribunal en funciones de Alguacil Ejecutor

(L367488
Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Licda. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra LUIS GUILLERMO JAEN CACERES y ENEIDA MARIA PEÑALOZA DE JAEN, se ha señalado el día tres (3) de mayo de 1983, para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate de la finca No. 5673, inscrita al folio 446 del tomo 95 de la Sección de Propiedad Horizontal, provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de LUIS GUILLERMO CACERES y ENEIDA MARIA PEÑALOZA DE JAEN. Finca que se describe así: MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte de área que se describe se mide 7 metros, 30 centímetros, en dirección sureste, 7 metros en dirección suroeste 4 metros, 90 centímetros, en dirección suroeste pared medianera 3 metros 25 centímetros, en dirección noroeste, 2 metros, 20 centímetros, en dirección suroeste, 3 metros, 80 centímetros,

en dirección noroeste pared medianera 4 metros 30 centímetros en dirección noroeste 50 centímetros, en dirección noroeste 1 metro 60 centímetros, en dirección noroeste, 50 centímetros, en dirección noroeste 1 metro 60 centímetros, en dirección noroeste, 50 centímetros en dirección sureste 8 metros, 10 centímetros, en dirección noroeste para llegar al punto de partida,----- LINDEROS: Norte y Oeste resto libre de la finca, sur pared medianera del apartamento 44-B y escalera No. 2 esta pared medianera del apartamento 42-B y resto libre de la finca,----- GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del The Chase Manhattan Bank, N.A., por la suma de B/.24,500.00.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/.27,374.79) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,
(Fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.
Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil
L-410949
(única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) contra COMPLEJO HOTELERO TOCUMEN, S.A., se ha señalado el día 29 de abril de 1983, para que entre las horas legales de ese día se lleve a cabo la venta subasta de la finca No. 63,820,

el cual se describe así:

FINCA No. 63,820, que consiste en un lote de terreno Folio 360, Tomo 1480, según plano No. 87,30668, situado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Sur, Vía Domingo Díaz, Carretera Tocumen y finca No. 18451, Noroeste, finca No. 48969, 48979, y 26501; Noroeste, Proyecto de la Carretera Interamericana y finca 26,497 o sea la finca madre,-----

----- Medidas: partiendo del punto No. 1, localizada más al Sureste del área a describir con rumbo norte, 06 grados 56 minutos 26 segundos Oeste, colindando con la finca 48,979, propiedad de Tubos Miraflores, S.A., y la Finca 48,979, de propiedad de Concretos S.A., y la finca 26,501, de propiedad de Cecilia de la Guardia de Fábrega se miden 469 metros con 88 centímetros para encontrar el punto 2; de aquí con rumbo Sur, 22 grados 08 minutos 07 segundos Oeste, colindando con la carretera Interamericana en proyecto, c/o de la carretera Panamericana en proyecto se miden 541 metros con 80 centímetros hasta encontrar el punto 3; de aquí con rumbo norte, 82 grados 41 minutos 04 segundos Este, colindando paralelamente a 30 metros con 48 centímetros de la Vía Domingo Díaz se miden 74 metros con 77 centímetros hasta llegar al punto 5-A de aquí con rumbo Norte, 84 grados 43 minutos 04 segundos Este, colindando paralelamente con el eje de la Vía Domingo Díaz se miden 53 metros con 71 centímetros hasta llegar al punto 5-B, de aquí con rumbo Norte 81 grados 03 minutos 30 segundos Este colindando con la finca No. 18,451, de propiedad de la Universidad Nacional se miden 134 metros con 93 centímetros para encontrar el punto No. 1, que fue nuestro punto de partida. Superficie SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS. "Se trata de un edificio de dos (2) plantas a excepción del área común y área Industrial que se mantiene de una sola. La propiedad consiste de tres (3) secciones a saber:

1- Sección o área común; la que incluye el área del vestíbulo y recepción oficinas, bar, restaurante, cafetería, salones de reuniones, todos considerados como "construcción cerrada"; y el área de la piscina, área de recreo infantil y canchas de tenis (2) como construcción abierta.

2- Sección industrial; En esta área se encuentran ubicadas todas las áreas de servicios con lo son, cocina, cuartos de máquinas, bodegas, lavanderías, etc.

3- Sección de habitaciones; la misma consiste de cuatro a las o secciones de aproximadamente 50 habitaciones cada una (ABCD) y básicamente están construidas de tal forma que rodean el área común de la piscina.

El edificio está construido en un lote de 62,163.19 metros cuadrados, justo en el cruce de la vía Tocumen y Panamericana a aproximadamente a 1,6 kilómetros del Aeropuerto Internacio-

nal General de División Omar Torrijos Herrera.

La Construcción en referencia consiste básicamente de paredes exteriores de bloques repellados de cemento con piso de concreto cubierto de baldosas y algunas áreas en alfombras las divisiones del área de oficinas son de láminas prefabricadas de material vinílico.

El techo es de cemento con cielo suspendido del tipo Celotex. Las ventanas son de marco aluminio con vidrio de un cuarto (1/4) del tipo "Picture Window", tanto los servicios sanitarios de uso múltiple como los de la habitaciónes tiene las paredes cubiertas de azulejos y el piso de baldosas con los artefactos de baños importados.

Luego de preavisar los planos arquitectónicos diseñados para tal fin por la firma Cárdenas, Andrey, Villamil y debidamente aprobado por Ingeniería Municipal de 25 de Mayo de 1978, observamos en términos generales que el área de construcción total puede ser considerada como sigue:

Área de construcción cerrada 11,072 metros cuadrados

Área de construcción abierta incluyendo estacionamiento 18,376 metros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/9,237,887.72 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, y en las horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de febrero de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Aguacil Ejecutor.

SUCESIONES:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de PEDRO CELESTINO ALVARADO CUCALON (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria del señor PEDRO CELESTINO ALVARADO CUCALON (q.e.p.d.) desde el día 20 de diciembre de 1982, fecha en que falleció.

SEGUNDO: Que en su única y universal heredera, su esposa OLGA ELENA DE LA OSA DE ALVARADO con cédula de Lp. No. 8-5-46-74.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término legal establecido en el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene a la firma forense Alfaro, Ferrer y Ramírez como apoderada de la peticionaria en los términos del poder conferido.

Notifíquese,
(Fdo) EL JUEZ Lcido CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo)

Licda. ELSIE ALVAREZ A
Sria.

Para la publicación legal de este Edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ
Licdo. Carlos Strah Castellón

Licda. Elsie Alvarez A.
Sria

L- 488392
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO UNO (1)

El Suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Raúl Antonio Rodríguez y Francisco Pinto, de generales y paraderos desconocidos para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse personalmente de la providencia que acoge y ordena imprimirle la tramitación legal correspondiente a la solicitud de adopción promovida por el Licdo. Arcelio A. Mojica Mojica en representación de Adilio Pimentel López y Lucrecia González de Pimentel, con audiencia de Raúl Antonio Rodríguez y Francisco Pinto y del Ministerio Público, dentro de la cual se orde-

na pasarla en traslado a los demandados Rodríguez y Pinto, para que contesten si a bien lo tienen en el término de dos (2) días, con advertencia que de no presentarse oportunamente, se le designará un Defensor de Ausente y el juicio concluirá solamente con los estrados del Tribunal.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los demandados Raúl Antonio Rodríguez y Francisco Pinto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las tres de la tarde, y copia auténtica de este edicto se deja en disposición del interesado para su publicación debidamente en la Prensa y la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Cristóbal Hidalgo
La Secretaría
(Fdo) Iluminada V. de Bermúdez

L-488733
(unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SIETE (7)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A la señora JACINTA CEDENO ATENDIO DE MUÑOZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar dentro del juicio ordinario Declarativo de Mayor cuantía que en su contra ha interpuesto el señor TEODORO GONZALEZ BONILLA en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno (21) de Febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS
El Secretario

(Fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
L-488292
(Unica Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD No. 23-02-83-----44

CERTIFICA

Que la Sociedad El Yate S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0840, folio: 0144 Asiento: 100443 de la Sección de Persona Mercantil desde el seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 105402 Rollo: 010323 Imagen: 0113 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 912 del 24 de enero de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10323, Imagen 125, registrada el 17 de febrero de 1983.

Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres a las 1:57 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos, los timbres correspondientes.

Icela E. Wilson
Certificador

L- 488510
Única publicación

LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/12/82
-----01

CERTIFICA:

Que la Sociedad Aglijos, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0441 Folio 0334 Asiento: 095509 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos actualizada en la ficha: 102789 Rollo: 010027 Imagen 0194 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 10987 de 9 de diciembre de 1982 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 10027, Imagen 0197 de Micropelículas (Mercantil) de 24 de diciembre de 1982.

Panamá treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 1:29 a.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres co-

rrespondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

(LA10893)
única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 617 del 2 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario Público, Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 066323 Rollo 10-340 Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada YARMOUK INVESTMENTS AND PROPERTIES INC. el 21 de febrero de 1983.

Panamá, 25 de febrero de 1983

(LA88516
única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, CON SEDE EN CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, GENOVEVA SANTAMARIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RUBEN ALFONSO BROWN.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de febrero de 1983

El Juez:

Licdo. EDUARDO E. RÍOS C.
(Fdo).

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(LA88537)
única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El Suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ausente, señora MARIA BONILLA NIETO, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION que promueven los esposos, el señor EFRAIN MANUEL ESTRADA GUEVARA y la señora AURA CHAVEZ DE ESTRADA en favor del menor ALBERTO BONILLA.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término indicado se proseguirán los trámites con un Curador ad litem que se le nombrará al menor ALBERTO BONILLA con quien se finalizarán los mismos. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy, dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

(fdo) Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General

(LA88580
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:

BOLIVAR ANTONIO RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario - IMPUGNACION DE PATERNIDAD- propuesto por TEODORO GOMEZ contra su persona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de febrero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito de Panamá.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

(LA88178)
única publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.

EDICTO No. 26

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE SE LE CONFIERE LA LEY, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor FRANCISCO SERRANO, con cédula No. 4-34-612 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de: 2851.748 M2, distinguido con los siguientes linderos:

**NORTE: PURA GANTES
SUR: ELEUTERIO CUBILLA, JUANA JIMENEZ Y WENCESLA GUERRA.
ESTE: CAMINO A BOQUERON VIEJO
OESTE: CALLE SIN NOMBRE**

Para comprobar el derecho que le asiste al Señor FRANCISCO SERRANO sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaraciones a los Sres. PURAGANTES ABDIEL CUBILLA y MANUEL CUBILLA por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Alcalde: Edidjo Bonilla S.
Olivia C. de Rodríguez
La Secretaria.
Q488512
única publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a OSCAR ENRIQUE VANEGAS LINARES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-208-2153, hijo de Juan B. Vanegas y Dionisia Linares, residente en Vía Cincuentenario, casa No. "D" apto. No. 6 para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO DE LO PENAL-- Panamá, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, ramo de lo penal, CONDENA a OSCAR ENRIQUE VANEGAS LINARES, varón, panameño, de 25 años de

edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-208-2153, nacido el día 8 de junio de 1954, hijo de Juan B. Vanegas y Dionisia Linares, residente en Vía Cincuentenario, casa No. "D" a pagar la pena de B/345.00 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS DE MULTA a favor del Tesoro Nacional, y a la pena accesoria del pago de las costas procesales como reo penalmente responsable del delito de Lesiones por Imprudencia perpetrado en perjuicio de Lilibeth Vda. de Edwards. Ejecutoriada esta sentencia se informará al DENI y a Estadística Judicial, la conclusión de este proceso para luego proceder al trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 24, 37, 60, 75, 322 literal (b) del Código Penal, 2152, 2153, 2157, 2215, 2216 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez (fdo)
Licda. Carmen R. Robles
Secretario (fdo)
César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado OSCAR ENRIQUE VANEGAS LINARES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado OSCAR ENRIQUE VANEGAS LINARES, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(fdo) Carmen Rosa Robles
(fdo)
César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 1022)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a ROBERTO ROGELIO CISNEROS BENJAMIN, varón, panameño, de 38 años de edad, casado, Miembro del Departamento Nacional de Investigaciones (D.E.N.I.) con el rango de Detective I, distinguido con placa No. 65, con cédula de identidad personal No. 3-41-152, nacido en Colón el día 5 de septiembre de 1942, hijo de Bartolo Cisneros (difunto) y Mercedes Vda. de Cisneros, con residencia en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, no recuerda el número de casa, pero puede ser localizado a través del teléfono del trabajo cuyo número es 47-3474 ó 47-3451, con estudios secundarios hasta

EDITOS A RENOVACION, S. A.

ta el tercer año; de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de LUIS ENRIQUE DE LOS RIOS GUEVARA y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL: veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO A ROBERTO ROGELIO CISNEROS BENJAMIN, varón, panameño, de 38 años de edad, casado, Miembro del Departamento Nacional de Investigaciones (D.E.N.I.), con el rango de Detective I, distinguido con placa No. 65, con cédula de identidad personal No. 3-41-152, nacido en Colón el día 5 de septiembre de 1942, hijo de Bartolo Cisneros (difunto) y Mercedes Vda. de Cisneros, con residencia en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, no recuerda el número de la casa, pero puede ser localizado a través del teléfono del trabajo, cuyo número es 47-3474 ó 47-3451, con estudios secundarios hasta el tercer año; por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiere hacer por falta de recursos económicos, asignésele un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses.....Notifíquese y Cúmplase, La Juez (fdo.) Licda. Gloriela del C. Urrutia J., El Secretario, (fdo.) César A. Gordillo S.....

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(fdo.) Licda. GLORIELA DEL C.

URRUTIA J.
(fdo.) CESAR A. GORDILLO SANJUR
(Oficio 83)